



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

SECRETARÍA. Al despacho de la señora Jueza el proceso, informándole que el apoderado judicial de la entidad demandante presentó memorial informando sobre la renuncia al poder que le fue conferido. Sírvase proveer de conformidad.

San Pedro-Sucre, 22 de febrero de 2024.


JESÚS S. CASTILLA FERNÁNDEZ
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE, San Pedro-Sucre, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF.: EJECUTIVO SINGULAR – MÍNIMA CUANTÍA
RAD. N° 707174089001-2018-00099-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RAMON EMIRO ARRIETA GONZALEZ

1. ASUNTO A RESOLVER

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, mediante la cual manifiesta su renuncia al poder que le fue conferido.

2. CONSIDERACIONES

Una vez revisado el expediente del presente proceso se advierte que el apoderado judicial de la entidad ejecutante, el abogado JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, presentó memorial coadyuvado por ANABELLA BACCI HERNÁNDEZ en su calidad de apoderada general de la entidad demandante, mediante el cual manifestó su renuncia al poder que le fue conferido; así las cosas, esta judicatura dando aplicación al artículo 76 del Código General del Proceso, aceptará la renuncia al poder presentada por haberse cumplido con los requisitos para ello.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

RESUELVE:

ACÉPTESE la renuncia al poder presentada por el abogado JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO identificado con la cedula de ciudadanía número 8.866.474 y portador de la tarjeta profesional número 195.122 del Consejo Superior de la Judicatura, quien venía desempeñándose como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
Jueza